



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	9 MAY 2005 <input type="checkbox"/>
Exp. N°.....H.....	Letra...7304.....

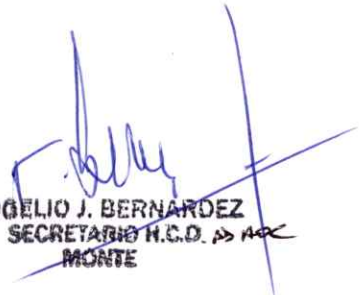
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3183


ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto N° 241/2005, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se autoriza a la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda., para construir e instalar una central de comunicaciones remota de aproximadamente 6,00 metros cuadrados de superficie en el Centro Cívico del Barrio Unidad Nacional, con el objeto de brindar el servicio de telefonía a los barrios circundantes, el cual como anexo I forma parte integrante de la presente. -

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 5 días del mes de mayo de 2005. -


ROGELIO J. BERNARDEZ
SECRETARIO H.C.D. MONTE




DR. ROGELIO A. BERNARDEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

31 de enero de 2005

VISTO y CONSIDERANDO :

La solicitud formulada por la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda. para construir e instalar una central de telecomunicaciones remota de aproximadamente 6,00 metros cuadrados de superficie en el Centro Cívico del Barrio Unidad Nacional, con el objeto de brindar el servicio de telefonía a los barrios circundantes;

Que las oficinas técnicas municipales no tienen observaciones que realizar, ya que el Centro Cívico citado (Ordenanza N° 1316/90) contempla la instalación de distintas dependencias para servicios;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE "AD REFERENDUM"
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda. para construir e instalar una central de telecomunicaciones remota de aproximadamente 6.00 metros cuadrados de superficie en el Centro Cívico del Barrio Unidad Nacional, con el objeto de brindar el servicio de telefonía a los barrios circundantes.-

ARTICULO 2º: El emplazamiento de la central autorizada por el artículo 1º del presente será, conforme lo solicitado, detrás de la nueva iglesia a construirse, debiendo la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda. presentar el correspondiente plano ante la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad.

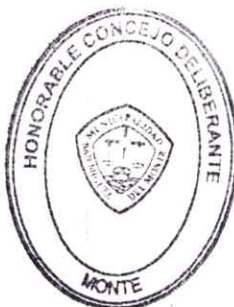
ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 241



Prof. LAURA MARIA GAGNACOVIC DE GILLARDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE

ROGELIO J. BERNARDEZ
SECRETARIO H.C.D. MONTE



DR. ROGELIO A. BERNARDEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE